

PREMIO A LAS ACCIONES COMUNITARIAS INNOVADORAS EN LOS TERRITORIOS

Entidad

SCRD

Descripción

Identificar y reconocer experiencias comunitarias colaborativas que dinamicen el desarrollo social, económico y creativo en los territorios, a través de acciones culturales innovadoras con el fin de apoyar su sostenibilidad y potenciar su capacidad de gestión y acción.

Línea estratégica

Gestión cultural

Área(s)

Interdisciplinar / transdisciplinar

Número de estímulos:

12

Total de recursos:

\$ 240.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

Categoría 1. Distritos Creativos: Siete (7) premios, cada uno por un valor de \$20.000.000 para reconocer procesos dentro de los polígonos de los siguientes Distritos Creativos: San Felipe, Candelaria, Santa Fe, Centro Internacional, La Playa, Teusaquillo, Chapinero, la 85 y Usaquén.

Categoría 2. Barrios Vivos: Cinco (5) premios, cada uno por un valor de \$20.000.000 para reconocer procesos por fuera de los polígonos de los Distritos Creativos ubicados en las siguientes localidades: Usaquén, Chapinero, Candelaria, Santa Fe, Teusaquillo, Puente Aranda y Barrios Unidos.

Justificación

A través de esta convocatoria, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte busca dar cumplimiento al objetivo estratégico 3: Bogotá confía en su potencial, del nuevo Plan de Desarrollo Distrital (2024 - 2028): Bogotá Camina Segura, a partir del cual se han proyectado diversos programas para consolidar a la ciudad como un espacio diverso, seguro y justo, en el cual tanto sus ciudadanos como sus visitantes puedan respirar un aroma de bienestar e igualdad de oportunidades, basado en la confianza, el respeto y la libertad.

Es por ello que surge la estrategia de innovación cultural "Barrios Vivos", la cual prioriza la acción integral territorial en los barrios, a través de laboratorios de oportunidades y laboratorios de transformación cultural,

recreativa y deportiva los cuales vinculan diversas ciudadanías y actores de la escena barrial con el propósito de expandir, fortalecer y diversificar la vida cultural con enfoque comunitario y en proximidad.

Adicionalmente y en articulación con lo anterior, la [Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa](#) establece cinco líneas de acción para dar respuesta de manera pertinente a las necesidades identificadas del sector cultural y creativo con el objetivo de generar un entorno propicio para el desarrollo económico, social y cultural de la ciudad, en el marco del reconocimiento, respeto y promoción de los derechos y libertades culturales (SCRD, 2019). Una de las líneas estratégicas se denomina: “Promover espacios adecuados para el desarrollo de actividades culturales y creativas”, para lo cual se han reconocido 15 distritos creativos y otros territorios geográficos donde convergen la cultura, la creatividad y el emprendimiento con una oferta de bienes y servicios con identidad local, en el marco de esta línea estratégica, la Red de Distritos Creativos identifica, acompaña y fortalece los modelos de gobernanza para la Red de Distritos Creativos, con el fin de promover los mecanismos de asociatividad, acuerdos sociales y de gestión del territorio, así como sus vocaciones productivas.

Este premio busca identificar y hacer un reconocimiento a experiencias colaborativas y comunitarias que dinamicen el desarrollo social, económico y creativo en los territorios, a través de acciones culturales innovadoras. En este contexto, la creación de un premio no solo reconoce estos esfuerzos, sino que también incentiva la continuidad y expansión de proyectos que tienen un impacto positivo en la comunidad. Es por esto que resulta pertinente reconocer doce (12) experiencias relacionadas con las siguientes líneas temáticas:

i. Gobernanza: procesos o estructuras mediante las cuales las comunidades locales organizan, toman decisiones y gestionan sus asuntos para alcanzar objetivos comunes, esta forma de gobernanza se centra en la participación activa de los miembros de la comunidad, promoviendo la transparencia, la equidad y la responsabilidad en la toma de decisiones.

ii. Innovación social: proceso a través del cual es posible desarrollar y aplicar nuevas soluciones (productos, servicios, modelos, procesos) que aborden problemas sociales de manera más efectiva y eficiente que las soluciones existentes. Estas innovaciones buscan mejorar las condiciones y calidad de vida de las personas y las comunidades.

iii. Generación de bienes y servicios con identidad local: se refiere a la creación y oferta de productos y servicios que reflejan las características culturales, patrimoniales, creativas, históricas o sociales únicas de una comunidad o territorio. Esta práctica busca aprovechar y valorizar los recursos, conocimientos y tradiciones locales para desarrollar bienes y servicios que no solo satisfacen necesidades económicas, sino que también preservan y promueven la identidad cultural y social de la comunidad.

Las propuestas ganadoras, además del reconocimiento económico, tendrán la posibilidad de hacer parte de los procesos de gobernanza de la Red de Distritos Creativos de Bogotá, así como de los Laboratorios de Oportunidades y/o de Transformaciones Culturales durante la vigencia 2025.

Nota 1. Mapa delimitación Distritos Creativos de Bogotá: <http://tinyurl.com/Mapa-Distritos-Creativos>

Objeto

Identificar y reconocer experiencias comunitarias colaborativas que dinamicen el desarrollo social, económico y creativo en los territorios, a través de acciones culturales innovadoras con el fin de apoyar su sostenibilidad y potenciar su capacidad de gestión y acción.

Las propuestas deberán estar relacionadas con alguna de las siguientes líneas temáticas:

i. Gobernanza: procesos o estructuras mediante las cuales las comunidades locales organizan, toman decisiones y gestionan sus asuntos para alcanzar objetivos comunes, esta forma de gobernanza se centra en la participación activa de los miembros de la comunidad, promoviendo la transparencia, la equidad y la responsabilidad en la toma de decisiones.

ii. Innovación social: proceso a través del cual es posible desarrollar y aplicar nuevas soluciones (productos, servicios, modelos, procesos) que aborden problemas sociales de manera más efectiva y eficiente que las soluciones existentes. Estas innovaciones buscan mejorar las condiciones y calidad de vida de las personas y las comunidades.

iii. Generación de bienes y servicios con identidad local: se refiere a la creación y oferta de productos y servicios que reflejan las características culturales, patrimoniales, creativas, históricas o sociales únicas de una comunidad o territorio. Esta práctica busca aprovechar y valorizar los recursos, conocimientos y tradiciones locales para desarrollar bienes y servicios que no solo satisfacen necesidades económicas, sino que también preservan y promueven la identidad cultural y social de la comunidad.

Para presentar las propuestas, se deberá escoger solo una (1) de las siguientes categorías:

Categoría 1. Distritos Creativos: Siete (7) premios, cada uno por un valor de \$20.000.000 para reconocer procesos dentro de los polígonos de los siguientes Distritos Creativos: San Felipe, Candelaria, Santa Fe, Centro Internacional, La Playa, Teusaquillo, Chapinero, la 85 y Usaquén. **(ver anexo Mapa delimitación Distritos Creativos de Bogotá: <http://tinyurl.com/Mapa-Distritos-Creativos>)**

Categoría 2. Barrios Vivos: Cinco (5) premios, cada uno por un valor de \$20.000.000 para reconocer procesos por fuera de los polígonos de los Distritos Creativos ubicados en las siguientes localidades: Usaquén, Chapinero, Candelaria, Santa Fe, Teusaquillo, Puente Aranda y Barrios Unidos. **(ver anexo Mapa delimitación Distritos Creativos de Bogotá: <http://tinyurl.com/Mapa-Distritos-Creativos>)**

Las propuestas deberán haber estado en ejecución en el Distrito Creativo o Localidad por la cual se inscribe, durante un (1) año, presentar una descripción detallada de los procesos implementados, esto incluye metodologías utilizadas o fases de implementación, estrategias, modelos creativos y generación de alianzas, a través de los cuales hayan logrado un impacto innovador en las comunidades y territorios, y que debido a su éxito, se puede potenciar y multiplicar con efectos positivos para la ciudad y se pueden visibilizar en el plano global. Para la verificación de este requisito, las y los participantes deberán aportar los soportes de la ejecución de la propuesta que presentan, en los cuales se indique de manera clara la ubicación geográfica en la que se ejecutó.

Las propuestas ganadoras, además del reconocimiento económico, tendrán la posibilidad de hacer parte de los procesos de gobernanza de la Red de Distritos Creativos de Bogotá, así como de los Laboratorios de Oportunidades y/o de Transformaciones Culturales durante la vigencia 2025.

Nota 2. Desde la fecha de publicación de la convocatoria, la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	09/08/2024	Desde la fecha de publicación de la convocatoria, la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co
Fecha de apertura	20/08/2024	Inicio proceso de inscripción de propuestas.
Fecha de cierre	18/09/2024 17:00:00	Finalización del proceso de inscripción de propuestas.
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	26/09/2024	A partir de este momento las y los participantes cuentan con tres (3) días hábiles para subsanar

Tipo evento	Fecha	Descripción
		documentos solicitados o remitir solicitudes de aclaración sobre el proceso de verificación de documentos.
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	15/11/2024	Fecha a partir de la cual se da inicio al proceso de aceptación y legalización del estímulo por parte de las y los ganadores.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Persona Jurídica	Personas jurídicas con y sin ánimo de lucro, que acrediten domicilio o procesos o trabajo en alguna de las localidades priorizadas para la presente convocatoria. Además, la persona jurídica debe acreditar trayectoria en la realización de mínimo tres (3) actividades relacionadas con la propuesta que presenta y en las que se indique de manera clara la ubicación geográfica en la que se ejecutó.
Agrupación	Agrupaciones conformadas por mínimo dos (2) integrantes que acrediten residencia, procesos o trabajo en alguna de las localidades priorizadas para la presente convocatoria. Además, la agrupación debe acreditar trayectoria en la realización de mínimo tres (3) actividades relacionadas con la propuesta que presenta y en las que se indique de manera clara la ubicación geográfica en la que se ejecutó.

Quienes no pueden participar

Quienes establezca las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

No aplica

Campo de experiencia:

Mínimo seis (6) años de experiencia en el campo del arte, la gestión cultural, en el desarrollo de iniciativas comunitarios relacionados con el sector cultural y creativo, gestión de proyectos con énfasis en innovación social. Residente en la ciudad de Bogotá.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

No requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Cualquier área del conocimiento

Campo de experiencia:

Mínimo cinco (5) años de experiencia en el campo del arte, la gestión cultural, en el desarrollo de iniciativas comunitarias relacionados con el sector cultural y creativo, gestión de proyectos con énfasis en innovación social. Residente en la ciudad de Bogotá.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 3

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias Sociales Y Humanas

Campo de experiencia:

Mínimo cinco (5) años de experiencia en el campo del arte, la gestión cultural, en el desarrollo de iniciativas comunitarias relacionados con el sector cultural y creativo, gestión de proyectos con énfasis en innovación social. Residente en la ciudad de Bogotá.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación-PDE 2024.	pdf	15 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación-PDE 2024.	pdf	15 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación-PDE 2024.	pdf	15 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de Cultura de cada uno de los integrantes de la agrupación participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web: https://soycultura.mincultura.gov.co	pdf	15 mb
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
participante.	Condiciones Generales de Participación-PDE 2024.		
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación-PDE 2024.	pdf	15 mb

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	Descargue el formato para presentación de propuestas publicado en la sección Formatos. Una vez diligencie la totalidad de los ítems solicitados, guárdelo en archivo PDF para que posteriormente pueda cargarlo en la plataforma de inscripción en línea - SICON. Además, lea atentamente las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2024, así como, las condiciones específicas de esta convocatoria.	pdf	15 mb
Soportes de experiencia o trayectoria	Presente en un solo archivo en formato PDF, los soportes que acrediten la trayectoria de acuerdo con el perfil solicitado, tales como: certificaciones expedidas por entidades y organizaciones de carácter público, privado, comunitario, contratos o actas de liquidación, publicaciones, catálogos, portafolios, participación en exposiciones y/o eventos, programas de mano, flyers, notas de prensa, distinciones, resoluciones de ganadores de estímulos, entre otros. En cualquier caso, los soportes deben evidenciar de manera clara y visible el nombre del participante (agrupación o persona jurídica) y las fechas de la	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>realización de dichas actividades, procesos o proyectos.</p> <p>Nota 3. No se considerarán válidas las auto certificaciones, es decir, emitidas por los mismos participantes.</p> <p>Nota 4. Los soportes deberán estar a nombre de la persona jurídica o agrupación participante.</p>		

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Categoría: Categoría 1. Distritos Creativos

Ronda: Selección

Descripción ronda

Nota 5. El puntaje mínimo de selección será de setenta (70) puntos.

Nota 6. En caso de presentarse un empate se seleccionará la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de **Pertinencia e impacto de la propuesta**. De persistir el empate se acudirá al criterio de **Innovación de la propuesta**.

Nota 7. En caso de que alguna categoría se declare desierta o no cuente con el número de propuestas suficientes para otorgar los estímulos estos podrán asignarse a una propuesta de otra categoría atendiendo el orden de elegibilidad y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la convocatoria.

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Innovación de la propuesta , mediante su valor diferencial y los resultados obtenidos, desde las perspectivas social, creativa, cultural y económica.	0 a 25
2	Pertinencia e impacto de la propuesta , teniendo en cuenta que los procesos comunitarios, las acciones y resultados en el territorio se puedan potenciar y multiplicar con efectos positivos para la ciudad y se pueden visibilizar en el plano global.	0 a 25
3	Participación y tejido comunitario , mediante la conformación de alianzas entre agentes del sector con la ciudadanía en los territorios u	0 a 20

No.	Criterio	Puntaje mínimo
4	<p>otros agentes estratégicos.</p> <p>Impacto de la propuesta., se debe sustentar el desarrollo de la propuesta durante mínimo un (1) año, presentando una descripción detallada de los procesos implementados, esto incluye metodologías utilizadas o fases de implementación, estrategias, modelos creativos, a través de los cuales hayan logrado un impacto innovador en las comunidades y territorios.</p>	0 a 15
5	<p>Estrategia de sostenibilidad a nivel social, cultural y económico. El proyecto o iniciativa deberá contar con posibilidad de autogestión y posibles mecanismos de financiación.</p>	0 a 15

Nombre ronda

Categoría: Categoría 2. Barrios Vivos

Ronda: Selección

Descripción ronda

Nota 5. El puntaje mínimo de selección será de setenta (70) puntos.

Nota 6. En caso de presentarse un empate se seleccionará la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de **Pertinencia e impacto de la propuesta**. De persistir el empate se acudirá al criterio de **Innovación de la propuesta**.

Nota 7. En caso de que alguna categoría se declare desierta o no cuente con el número de propuestas suficientes para otorgar los estímulos estos podrán asignarse a una propuesta de otra categoría atendiendo el orden de elegibilidad y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la convocatoria.

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	<p>Innovación de la propuesta, mediante su valor diferencial y los resultados obtenidos, desde las perspectivas social, creativa, cultural y económica.</p>	0 a 25
2	<p>Pertinencia e impacto de la propuesta, teniendo en cuenta que los procesos comunitarios, las acciones y resultados en el territorio se puedan potenciar y multiplicar con efectos positivos para la ciudad y se pueden visibilizar en el plano global.</p>	0 a 25
3	<p>Participación y tejido comunitario,</p>	0 a 20

No.	Criterio	Puntaje mínimo
	mediante la conformación de alianzas entre agentes del sector con la ciudadanía en los territorios u otros agentes estratégicos.	
4	Impacto de la propuesta. , se debe sustentar el desarrollo de la propuesta durante mínimo un (1) año, presentando una descripción detallada de los procesos implementados, esto incluye metodologías utilizadas o fases de implementación, estrategias, modelos creativos, a través de los cuales hayan logrado un impacto innovador en las comunidades y territorios.	0 a 15
5	Estrategia de sostenibilidad a nivel social, cultural y económico. El proyecto o iniciativa deberá contar con posibilidad de autogestión y posibles mecanismos de financiación.	0 a 15

Derechos específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024, tendrá derecho a un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del estímulo económico, posteriormente al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD).

Nota 8. El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja (PAC). Al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por la ganadora o ganador, dependiendo de su calidad tributaria.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2024, las siguientes:

1. Asistir a las reuniones, encuentros o visitas convocadas por la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte.
2. Participar en las estrategias de socialización definidas por la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte.
3. Autorizar a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte el uso del material desarrollado en la propuesta con fines de promoción, circulación y difusión del arte, la cultura y el patrimonio. Esta autorización no implica enajenación, cesión o traspaso de los derechos morales y patrimoniales de la creación.
4. La ganadora o ganador se compromete a garantizar la imagen reputacional del PDE y las entidades que lo ejecutan, así como dar manejo adecuado y pertinente a esta; suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos se requiera. La ganadora o ganador mantendrá indemne al PDE y a las entidades que lo ejecutan ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas.
5. Participar en los espacios de gobernanza de la Red de Distritos Creativos y/o espacios de la estrategia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

Barrios Vivos, a los que sea convocado para compartir su experiencia o realizar transferencia de conocimiento.

6. Participar en la estrategia de promoción y posicionamiento de las estrategias “RED”, “Barrios Vivos” y “Cultura Bogotá” 2024-2025.

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-08-29 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)